

Señor (a)
ANONIMO
alsaciavilla91@gmail.com
AV GUAYACANES 79 A 25

Decisión empresarial No. 1431666 emitida el día 7 de mayo de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1494123 del día 22 de abril de 2024

CONTESTACIÓN

1. En atención a la petición del presente oficio, radicada ante la UAESP, radicado **20242000082201**. Traslado de solicitud por competencia, remitida por un ciudadano anónimo. - CORREO E # ROBO DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE LAS CALLES. Referencia: Radicado UAESP No. 20247000191382 del 11 de abril de 2024, donde nos manifiestan (...)

No suele recibir correos electrónicos de alsaciavilla91@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenos días, en las horas de las mañanas, en el parque industrial villa alsacia, en la bodega donde se encuentran un ara, el individuo entra al establecimiento y se guarda una botella de ron medellin dorado, con un costos de \$43.990 pesos.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A E.S.P., mediante el PQRS **1494123**, Nos permitimos informar que se realizó el proceso disciplinario correspondiente al trabajador y ya no trabaja en la compañía. Se realizó el pago de este producto.



1.1 Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Elaboró: Iguerrero